CONTRATO N°10 /2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 12.841 de fecha 20 de agosto de 2014, por una parte, y por la otra la firma **"WINNER S.R.L."**, con RUC N° 80010090-5, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Parapití 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr Luis Fernando Brítez Chamorro, con cédula de identidad N° 705.605, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS -PLURIANUAL 2014/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS -PLURIANUAL 2014/2015"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Resolución Nº 12963 *"Por la cual se modifica parcialmente el apartado 1º de la Resolución Nº 12841 de fecha 20 de agosto de 2014 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 09/2014 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Relojes Biométricos – Plurianual 2014 – 2015 del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el Contrato respectivo"*

(g) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(h) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 240 F.F. 30 , del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal *2014*, aprobado por Ley *5.142*, asignado al Ministerio de Educación y Cultura.

Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2015, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID Nº 272.524.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE RELOJES BIOMÉTRICOS -PLURIANUAL 2014/2015", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 12.841 de fecha 20 de agosto de 2014 y rectificada por la Resolución Ministerial Nº 12963 de fecha 05 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81141804-016	Mantenimiento preventivo de 25 relojes biométricos	Meses	11	Eventos	16.250.000	178.750.000

Para el **ÍTEM N° 1** del presente contrato, el *Monto Total Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (IVA incluido).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
2	81141804-016	Mantenimiento correctivo de 25 relojes biométricos	Unidad	1	Eventos	4.200.000
Monto Mínimo						17.000.000.-
Monto Máximo						34.000.000.-

Para el **ÍTEM N° 2** del presente contrato, el *Monto Total Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Diez y siete millones (IVA incluido), y el *Monto Total Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Treinta y cuatro millones (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días que será computado a partir de la provisión efectiva de los servicios; y de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma, hasta los 12 meses posteriores a la firma.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La realización de los servicios será a través de una Orden de Compra y/o Servicio emitida por LA CONTRATANTE a través de la Dirección Administrativa para dicho efecto. La Dirección de Control del Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano es la dependencia encargada que será la responsable de la verificación de los servicios, con la participación del representante del PROVEEDOR.

La emisión de la nota de conformidad dada por el CONTRATANTE, significará el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

Tiempo de respuesta en incidencias: el mismo no será mayor a las 4 (CUATRO) horas posteriores a la recepción del reclamo correspondiente. Lo cual consiste en la reparación y puesta en funcionamiento de los relojes biométricos. En el caso del retiro de los equipos el gasto correrá a cuenta del CONTRATISTA.

Los lugares de ubicación de los 25 (veinte cinco) relojes biométricos, serán proveídos al PROVEEDOR por la Dirección de Control del Personal, dependiente de la

WINNER S.A.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Gestión del Talento Humano.
En caso de atraso en la provisión de servicio adjudicado se aplicará lo establecido en la Sección IV - CGC 26.1 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N° 1: Contrato Cerrado

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	81141804-016	Mantenimiento preventivo de 25 relojes biométricos	Meses	11	Evento

El mantenimiento preventivo se deberá realizar una vez al mes para cada reloj. Teniendo en cuenta que el MEC cuenta con "25 relojes biométricos" modelos CISM instalados en las distintas sedes del Ministerio de Educación y Cultura.

El sistema preventivo consiste en lo siguiente:
1- Limpieza de Hardware
2- Mantenimiento preventivo del hardware.
3- Verificación de los componentes del Hardware y software.
4-Actualización del firmware de las unidades biométricas.
5-Actualización del software, conforme a las nuevas actualizaciones generadas en el software de sincronización
6- Revisión de las aplicaciones y bases de datos de sincronización.

EL Proveedor posterior a la visita, así como a las tareas realizadas, obligatoriamente deberá entregar mediante hoja de soporte, y adicionalmente de corresponder, informes puntuales sobre los servicios realizados en cada uno de los 25 relojes biométricos, a la Dirección de Control del Personal dependiente de la Dirección General de Gestión del Talento Humano, las que posteriormente deberán remitir obligatoriamente dicho informe a la Dirección Administrativa a fin de procesar los documentos de el PROVEEDOR para su posterior pago.

SERVICIOS ADICIONALES
SOFTWARE DE MONITOREO: Consiste en la activación en los dispositivos de un mecanismo automático de reporte de estado, que deberá ser instalado y estar operativo en servidores del proveedor. El mismo podrá ser replicado en los

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

servidores de la contratante, a pedido del Ministerio de Educación y Cultura, en los equipos que disponga para el efecto.

Según un tiempo parametrizable, cada "m" minutos o "h" horas, a una base de datos, accesible en ambiente web, deberá reportar al menos la hora, el IP utilizado, y parámetros de consumo de recursos internos del dispositivo. Ante la ausencia del reporte de un dispositivo durante un tiempo mayor al que se establezca, un servicio residente, deberá enviar de manera automática mensajes de alerta vía mail y SMS al soporte técnico del proveedor y funcionarios técnicos designados por el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de realizar las acciones de tele soporte y/o soporte presencial a fin de dejar operativo el dispositivo.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD AUTOMÁTICO DE MARCACIONES:
Consiste en la provisión e instalación de un equipo, que estará disponible para la contratante por el tiempo de duración del contrato, cuya tarea será la de resguardar la información de marcaciones, el funcionamiento consistirá en:
1- Cada marcación realizada en cada unidad biométrica será replicada automáticamente y de forma instantánea al equipo de copias de seguridad.
2- Los datos de este equipo podrán ser utilizados en los casos que ocurran cambios de equipo o vandalismo.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD DE FOTOGRAFÍAS:
Las fotografías de marcaciones son descargadas en una base de datos en los equipos. Con el fin de evitar la falta de espacio en el disco duro del equipo, se proveerá un software, por el tiempo de duración del contrato, que permitirá copiarlos semanalmente en un DVD, a fin de mantener esas fotografías para los casos de consulta que se requiera en el futuro.

ÍTEM 2: CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	81141804-016	Mantenimiento Correctivo de 25 relojes biométricos	Unidad	1	Evento

Monto Mínimo	**17.000.000** (diez y siete millones)

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Monto Máximo	**34.000.000** (treinta y cuatro millones)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES BIOMÉTRICAS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Si existiere la necesidad de reemplazar algún repuesto (ITEM 2) de los equipos, EL PROVEEDOR remitirá al CONTRATANTE un informe especificando exactamente la pieza a ser sustituida, lo cual indefectiblemente deberá ser autorizada por LA CONTRATANTE a través de la Orden de Compra y/o Servicio que deberá ser emitida indefectiblemente para la realización del mismo.

SERVICIO TÉCNICO (hardware & software): Mano de obra por mantenimiento preventivo a correctivo.

El servicio técnico será requerido por informe automático de malfuncionamiento del propio equipo o por solicitud de personal técnico de la contratante.

TIEMPO DE RESPUESTA EN INCIDENCIAS: el mismo no será mayor a las **4 (CUATRO) horas** posteriores a la recepción del reclamo correspondiente. Lo cual consiste en la reparación y puesta en funcionamiento de los relojes biométricos. En el caso del retiro de los equipos el gasto correrá a cuenta del Proveedor.

GARANTIA: Seis meses (6) a partir de la fecha de entrega del servicio

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre de 2014.-

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

WINNER S.R.L.	**MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO**
PROVEEDOR	Directora General de Administración y Finanzas
	CONTRATANTE